

ADENDO No. 2 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN DEL

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y SUBORDINADOS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA

Con el presente Adendo No. 2 al Prospecto de Información (“el Adendo”) se modifican o complementan algunos numerales del Prospecto de Información del Programa de Emisión de Bonos Ordinarios y Subordinados de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. “BBVA Colombia” autorizado en Septiembre de 2009 (“el Prospecto”) y al Adendo No. 1 (“el Adendo 1”) autorizado el 31 de julio de 2012; en la medida que el presente Adendo No. 2 no implica aspectos que afecten a los inversionistas de las emisiones en circulación, no se hace necesaria la aprobación del presente Adendo por parte de la Asamblea de Tenedores de Bonos. Los demás numerales permanecen igual a lo establecido en el Prospecto de Información.

1. PORTADA

A la Portada del Prospecto se le modifican los siguientes apartes

1.1 La parte correspondiente a “EL PLAZO PARA OFERTAR LAS EMISIONES DE LOS BONOS” quedará así:

“PLAZO PARA OFERTAR EMISIONES DE LOS BONOS

1. Tres (3) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción, dicho plazo podrá renovarse, por períodos iguales, antes del vencimiento del mismo siempre que la Superintendencia Financiera de Colombia así lo autorice. La Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio No. 2015084916-013-000 de 16 de septiembre de 2015 autorizó la renovación del plazo para ofertar a partir del vencimiento del plazo vigente, es decir a partir del 8 de septiembre de 2015 y hasta Septiembre 8 de 2018.

CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA DE EMISIÓN.

Hasta por tres billones de pesos Colombianos COP\$ 3.000.000.000.000 en moneda corriente. A la fecha de difusión del presente Adendo No. 2 al Prospecto de Información el cupo disponible dentro del Programa asciende a Un Billón Doscientos Cincuenta Mil Millones de Pesos (COP\$ 1.250.000.000.000). El cupo disponible podrá ser utilizado indistintamente para emisiones de Bonos Ordinarios y Subordinados.

ADVERTENCIAS:

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN, EL ADENDO NO. 1 Y DEL PRESENTE ADENDO NO. 2, PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

2. AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y OTRAS ADVERTENCIAS GENERALES PARA TODOS LOS PROCESOS

2.1 La sección del Prospecto correspondiente a “1. Autorizaciones” quedará así:

Autorizaciones Internas: La emisión de bonos ordinarios y subordinados a través de un Programa de Emisión de Bonos Ordinarios y Subordinados ha sido autorizada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2009, según Acta No. 085, prorrogado según Acta no 90 celebrada el 27 de marzo de 2012, y prorrogado una vez mas según Acta de Junta Directiva No. 1611 celebrada el 24 de agosto de 2015

El reglamento del Programa de Emisión de los bonos ordinarios y subordinados se autorizó y aprobó por la junta directiva de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA” celebrada el 19 de junio de 2009, según Acta No. 1535, se modificó según Acta No. 1571 celebrada el 21 de junio de 2012, y se modificó nuevamente según Acta No. 1611 celebrada el 24 de Agosto 2015.

2.2 La sección del Prospecto correspondiente a “2. Personas de contacto para información sobre el Prospecto” quedará así:

Mario Nigrinis Ospina
Director Gestión Financiera COAP y Relación con Inversores
Carrera 9 No. 72-21 Piso 7

Willy Alexander Encizo Sabbagh
Representante Legal BBVA Valores Colombia
Carrera 9 No. 72-21 Piso 9

Myriam Cala León
Directora Asesoría Jurídica Institucional BBVA Colombia
Carrera 9 No. 72-21 Piso 10

2.3 La parte correspondiente a “6. Advertencias” quedará así:

1. Los inversionistas interesados en adquirir los bonos ofrecidos deberán obtener previamente a su aceptación de oferta pública las autorizaciones que por sus condiciones particulares sean requeridas por la legislación colombiana y/o por la ley o a que estén sometidos, y las autorizaciones corporativas o de otra índole que cada inversionista requiera.
2. El Prospecto de Información, el Adendo No. 1 al Prospecto, y el presente Adendo No. 2 no constituyen una oferta ni una invitación por o a nombre del emisor, el estructurador, el agente líder o los colocadores, a suscribir o comprar cualquiera de los valores sobre los que trata el mismo.
3. El Prospecto del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Subordinados del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. “BBVA Colombia” (en adelante BBVA Colombia), el Adendo No. 1 al Prospecto, y el presente Adendo 2 al Prospecto tienen como propósito dar a conocer las características y condiciones de la emisión, así como facilitar el conocimiento general del Emisor, y de la oferta de los Bonos, con el fin de informar a los potenciales inversionistas. Para todos los efectos legales, se considera indispensable que cualquier interesado consulte la totalidad de la información contenida en el cuerpo del presente prospecto de Emisión y Colocación con el fin de que pueda evaluar adecuadamente la conveniencia de la inversión.

La información sobre la situación financiera del Emisor contenida en el Prospecto de Información, está actualizada con corte a 30 de Junio de 2009. A partir de esa fecha y durante la vigencia del Programa de Emisión de Bonos Ordinarios y Subordinados, la información financiera actualizada se encontrará a disposición de los interesados en el BBVA Colombia a través de la página Web www.bbva.com.co, en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. GLOSARIO

La parte correspondiente a “1 GLOSARIO” quedará así:

3.1 Se incluye la siguiente definición de “ADENDO No. 2”:

“ADENDO No. 2 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN: Es el presente documento mediante el cual se modifica el Prospecto de Información del Programa de Emisión de Bonos Ordinarios y Subordinados emitidos por BBVA Colombia” y el Adendo 1 al prospecto de Información.

3.2 Se modifica la definición de “MACROTÍTULO” la cual quedará consagrada

“MACROTÍTULO: Es el instrumento único representativo de todos los Bonos emitidos y en circulación bajo el Prospecto de Información. Tiene un Cupo Global de tres billones de pesos colombianos (COP 3.000.000.000.000). El cupo disponible se disminuirá en el monto de los valores que se oferten con cargo a éste. A la fecha de difusión del presente Adendo No. 2 al Prospecto de Información, el cupo disponible dentro del Programa asciende a Un billón doscientos cincuenta mil millones de pesos el cual podrá emplearse indistintamente para emisiones de Bonos Ordinarios y Bonos Subordinados”

4. “PARTE 2. CARACTERÍSTICAS GLOBALES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN”

“4.1 Se modifica el párrafo inicial y el numeral primero del apartado “El Programa de Emisión y Colocación se desarrollará sujeto a las siguientes condiciones”, los cuales quedarán así:

El Prospecto de Información, el Adendo No.1 y el presente Adendo 2 incluyen las características generales y las condiciones financieras de un Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Subordinados de BBVA Colombia en el Mercado Público de Valores con cargo a un Cupo Global de tres billones de Pesos Colombianos (COP 3.000.000.000.000) (en adelante el “Programa de Emisión y Colocación”).

El Programa de Emisión y Colocación se desarrollará sujeto a las siguientes condiciones:

1. Comprende un cupo global de tres billones (COP 3'000.000.000.000) con un saldo disponible de Un Billón Doscientos Cincuenta Mil Millones de Pesos (COP 1.250.000.000.000) para nuevas emisiones de Bonos Ordinarios y Bonos Subordinados. El cupo disponible podrá emplearse indistintamente para emisiones de Bonos Ordinarios y Bonos Subordinados. Bajo el Programa podrán realizarse ofertas simultáneas de distintas emisiones, tanto para Bonos Ordinarios, como para Bonos Subordinados.”

5. “PARTE 3 CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS ORDINARIOS Y SUBORDINADOS”

5.1 Se modifica íntegramente el numeral 3.2.5, correspondiente a “Monto Total de la Oferta” el cual quedará así:

El Programa de Emisión y Colocación tendrá un Cupo Global por cuantía de hasta tres billones de pesos colombianos (COP\$ 3.000.000.000.000) del cual a la fecha de difusión del presente Adendo queda un cupo disponible de un de Pesos (COP1.250.000.000.000), los cuales se podrán emplear indistintamente para emisiones de bonos ordinarios y bonos subordinados.

Tanto la colocación de los Bonos ordinarios, como la colocación de los Bonos Subordinados podrá efectuarse en varias emisiones, las cuales pueden darse de forma simultánea.

6. “PARTE 5. CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN”

6.1 Se modifica íntegramente el numeral 5.1 correspondiente a “Plazo de Colocación y Vigencia de la Oferta” el cual quedará así:

“5.1 Plazo de Colocación y Vigencia de la Oferta”

El plazo para la colocación del Programa de Emisión era de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción. Dicho plazo podrá renovarse, por períodos iguales, antes del vencimiento del mismo siempre que la Superintendencia Financiera de Colombia así lo autorice.

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante Oficio 2012041578-012 de 31 de Julio de 2012 autorizó la renovación del plazo inicial por otros tres (3) años contados a partir de la fecha de vencimiento de la autorización inicial del Programa de Emisión y Colocación, es decir, hasta Septiembre 8 de 2015.

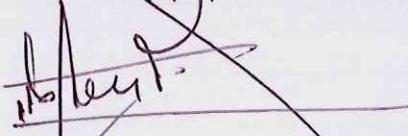
La Superintendencia Financiera de Colombia mediante Oficio 2015084916-013-000 de 16 de septiembre de 2015 autorizó la renovación del plazo vigente por otros tres (3) años contados a partir de la fecha de vencimiento de la autorización vigente del Programa de Emisión y Colocación, es decir, a partir del 8 de septiembre de 2015 y hasta el 8 de septiembre de 2018.

Para cada emisión, el plazo de colocación será el lapso que el Emisor indique en el Aviso de Oferta Pública correspondiente teniendo como límite la fecha en que venza el Programa de Emisión en caso de que éste no sea renovado. El plazo máximo de vigencia de cada oferta se señalará en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

El monto del Cupo Global del Programa de Emisión podrá colocarse en varias Emisiones de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6.3.1.1.1 del Decreto 2555.

"7 CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL EMISOR"

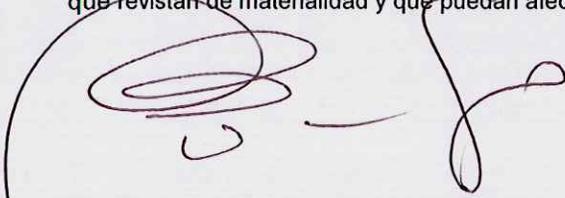
ULISES CANOSA SUÁREZ, como Representante Legal de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", certifica que dentro de su competencia empleó la debida diligencia en la verificación del contenido del presente Adendo No. 2, en forma tal que certifica la veracidad del mismo y que no se presentan omisiones que revistan de materialidad y que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.



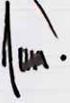
ULISES CANOSA SUÁREZ
Representante Legal
BBVA Colombia

“9 CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL AGENTE ESTRUCTURADOR”

WILLY ALEXANDER ENCISO SABBAGH, como Representante Legal de BBVA VALORES COLOMBIA COMISIONISTA DE BOLSA S.A. “BBVA VALORES”, certifica que dentro de su competencia empleó la debida diligencia en la verificación del contenido del presente Adendo No. 2, en forma tal que certifica la veracidad del mismo y que no se presentan omisiones que revistan de materialidad y que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.



WILLY ALEXANDER ENCISO SABBAGH
Representante Legal
BBVA VALORES



“10 CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS”

KATERINE PALACIOS SANCHEZ, como Representante Legal de HELM FIDUCIARIA S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos certifica que dentro de su competencia empleó la debida diligencia en la verificación del contenido del presente Adendo No. 2, en forma tal que certifica la veracidad del mismo y que no se presentan omisiones que revistan de materialidad y que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

<ORIGINAL FIRMADO>

KATERINE PALACIOS SANCHEZ

Representante Legal

Helm Fiduciaria S.A.

KATERINE PALACIOS SANCHEZ, como Representante Legal de HELM FIDUCIARIA S,A Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos certifica que dentro de su competencia empleó la debida diligencia en la verificación del contenido del presente Adendo No. 2, en forma tal que certifica la veracidad del mismo y que no se presentan omisiones que revistan de materialidad y que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente certificación se expide Bogotá, D.C., a los veinte (2) días del mes de Septiembre de dos mil quince (2015).

Cordialmente,


KATERINE PALACIOS SANCHEZ

C.C. 52.717.898

Representante Legal

Helm Fiduciaria S.A.